

RESOLUCIÓN N° 474-2022-CO-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 05 de octubre del 2022, Oficio N° 530-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 04 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Resolución N° 138-2022-CO-UNJ, de fecha 08 de abril del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 340-2022-CO-UNJ, de fecha 08 de agosto del 2022, se aprobó el Programa de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, y se autorizó a la Vicepresidencia Académica la supervisión del Programa de Capacitación Docente del año 2022;

Que, a través de la Resolución N° 371-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de agosto del 2022, se aprobó el Cronograma del Programa de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 530-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de octubre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Resolución N° 340-2022-CO-UNJ se aprobó el Programa de Capacitación Docente 2022, cuyas actividades se encontraban programadas desde el mes de julio del presente año y por motivo que los docentes se encontraban participando en el Diplomado de Responsabilidad Social Universitaria y otras actividades académicas, no se ha logrado concretizar la capacitación; asimismo, precisa que mediante Resolución N° 371-2022-CO-UNJ de fecha 15 de agosto del 2022, se aprobó el Cronograma del mencionado Programa, teniendo como fecha de inicio el 31 de agosto del presente año, y por motivo de haberse establecido la reconstitución de la Comisión Organizadora de la UNJ, se quedó pendiente hasta la fecha; del mismo modo, manifiesta que se encuentra certificado el presupuesto



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 474-2022-CO-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

para la ejecución del servicio de la primera actividad por el monto de S/. 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles), por lo que se remite el nuevo Cronograma de Capacitación Docente 2022, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora y posteriormente se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Ordinaria de fecha 05 de octubre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, el Cronograma del Programa de Capacitación Docente 2022 de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma del Programa de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

	20 Oct	21 Oct	24 Oct	25 Oct	26 Oct	27 Oct	07 Nov	08 Nov	09 Nov	10 Nov	14 Nov	15 Nov	16 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov
1. Configuración y uso de la plataforma de gestión de aprendizaje Moodle	■	■	■	■	■	■										
Capacitación LMS MOODLE (Funciones Generales)	■	■	■													
Personalización de entorno e instalación y configuración complementaria. (Procesos Adicionales)				■	■	■										
2. "Formación docente con enfoque educativo de competencias"							■	■	■	■						
Enfoque educativo de formación de competencias.							■									
Estrategias Didácticas								■								
Evaluación formativa y retroalimentación									■							
Presentación del diseño y retroalimentación										■						
3. Herramientas de diseño pedagógico											■	■	■			
Elaboración de la guía de aprendizaje en sintonía con el modelo educativo y el perfil del egresado.											■					
Elaboración de instrumentos de evaluación y rubricas de calificación.												■				
Implementación de fichas de seguimiento, monitoreo y control de las actividades académicas.													■			
4. Diseño instruccional para aprendizaje activo														■	■	■
Implementación de metodologías pedagógicas acorde con las necesidades de las escuelas profesionales.														■	■	■

